







ACTIVIDAD	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN	4
PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2022

OFICINA PRODUCTORA	CÓDIGO			SERIE	SUBSERIE	Tipo Documental	TIPO DE SOPORTE		TIPO DE FORMATO	RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
	D	S	SB				FISICO	ELECTRÓNICO		ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	R	S	
						Informe de cruce de información geográfica	X		pdf							<p>La subserie adquiere valor secundario, puesto que la información contenida es reflejo de las medidas de valoración de los archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado; específicamente esta agrupación documental contiene información relativa de aquellos estudios de contexto local, regional o nacional de desarrollo del conflicto armado y sus impactos diferenciados en la población, la respuesta de solicitudes de protección de las posibles víctimas frente a las vulnerabilidad de sus derechos humanos, los modos de vida, proyectos familiares, políticos y comunitarios afectados por la dinámica del conflicto armado interno y las reclamaciones de medidas de atención humanitaria en el marco de la denuncia de acciones constitucionales a nivel individual o colectivo, de posibles fallos, en los que la ANT puede incurrir en el desarrollo del cumplimiento de sus funciones. Adicionalmente, reflejan actividades misionales de la entidad, que son a su vez fuentes potenciales para investigaciones relacionadas con el ordenamiento social de la propiedad rural.</p> <p>Esta subserie deberá ser conservada tal como lo indica el Artículo 144 de Ley 1448 del 2011, dado sus valores identificados en temas de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado; igualmente se debe reproducir una copia de seguridad para ser resguardada en un servidor o repositorio seguro, una vez culminada la etapa de gestión. Cumplido el tiempo de retención en Archivo Central, estos documentos se conservarán en su soporte original y deberán ser transferidos al Archivo Histórico de acuerdo con los procedimientos dispuestos para tal fin.</p> <p>El proceso de reproducción técnica que realizará la Agencia Nacional de Tierras será la digitalización con fines archivísticos, este proceso se llevará a cabo para generar copias de seguridad o respaldo de documentos de archivo con un valor histórico y vital para la Entidad, por medio del Sistema Electrónico de Información, se crean las carpetas (expedientes) para agilizar los trámites administrativos. De otra parte, es importante resaltar que el proceso de digitalización se efectuará cuando la información este en custodia del archivo central y esta labor la adelantará la Subdirección Administrativa y Financiera, equipo de Gestión Documental.</p> <p>En relación con el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015 en su Artículo 29, numeral 9, la Secretaría General, será la unidad administrativa que debe Administrar los sistemas información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar el soporte técnico para su funcionamiento adecuado, coordinando lo pertinente.</p> <p><b>AGRUPACIÓN DOCUMENTAL SUJETA A RESERVA</b></p>
						Informe de indagación preliminar	X		pdf							
						Informe de visita topográfica	X		pdf							
						Informe técnico de inspección ocular	X		pdf							
						Informe técnico de revisión de planos topográficos	X		pdf							
						Informe técnico jurídico	X		pdf							
						Informe visita multipropósito	X		pdf							
						Inscripción de sujetos de ordenamiento	X		pdf							
						Nota devolutiva oficina de registro de instrumentos públicos	X		pdf							
						Notificación a tercero o persona indeterminada	X		pdf							
						Notificación del proceso de titulación de baldíos a personas naturales	X		pdf							
						Notificación resolución	X		pdf							
						Comunicación oficial oficina de registro de instrumentos públicos	X		pdf							
						Oposición	X		pdf							
						Orden judicial	X		pdf							
						Plano	X		pdf shape							
						Poder de representación	X		pdf							
						Producto cartográfico	X		pdf shape							
						Publicación en emisora	X		pdf							
						Publicación por aviso	X		pdf							
						Recurso de apelación	X		pdf							
						Recurso de reposición	X		pdf							
						Redacción técnica de linderos	X		pdf							
						Registro de elección de régimen	X		pdf							
						Reporte verificación de requisitos	X		pdf							
						Resolución	X		pdf							
						Sentencia judicial	X		pdf							
						Solicitud del procedimiento	X		pdf							
						Valoración RESO	X		pdf							
SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	420	35	15	PROCESOS	Procesos de Adjudicación de Baldíos a Personas Naturales por Orden Judicial	Auto	X		pdf	2	28	X		X	<p>Los Procesos de Adjudicación de Baldíos a Personas Naturales por Orden Judicial, es una agrupación documental que los registros de adjudicación de terrenos baldíos de la nación por orden judicial a ocupantes campesinos y población desplazada que explotan la tierra agropecuaria y forestalmente.</p> <p>La subserie tiene valor administrativo, pues son evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión a través del Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015 en su Artículo 24, numeral 1. Adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de acceso a tierras, adjudicación de subsidio integral de reforma agraria, titulación de baldíos, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales y adjudicación de bienes en cumplimiento de los programas especiales de dotación de tierras fijados por el Gobierno nacional, que a la fecha de entrada en operación de la Agencia Nacional de Tierras se encuentren en trámite y no hayan sido resueltos por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. 2. Adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de acceso a tierras en materia de adjudicación de subsidio integral de reforma agraria, adjudicación de baldíos, bienes fiscales patrimoniales y programas especiales de dotación de tierras fijados por el Gobierno nacional, que se inicien por demanda fuera de las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 3. Remitir a la Dirección de Acceso a Tierras, los expedientes de titulación de baldíos iniciados por demanda que se encuentren en zonas que posteriormente sean focalizadas para intervenciones por barrido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 4. Solicitar a la Dirección de Asuntos Étnicos, dentro de los procedimientos de titulación de baldíos, la certificación sobre la existencia de solicitudes de titulación colectiva en favor de comunidades étnicas de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 2.14.10.5.3 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.</p> <p>La subserie tiene valor legal según lo dispuesto con la Ley 1448 de 2011: "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", la Ley 4633 de 2011: "por la cual se establece medidas específicas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las comunidades y grupos indígenas". Así mismo, lo que indica el Decreto 2664 de 1994 "por el cual se reglamenta el Capítulo XII de la Ley 160 de 1994 y se dictan los procedimientos para la adjudicación de terrenos baldíos y su recuperación". Decreto 982 de 1996 "por el cual se modifica el Decreto 2664 de 1994". Resolución 181 de 2013 "Por la cual se modifica la Resolución 452 de 2010 y se dictan otras disposiciones". Decreto 2333 de 2014 "por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica</p>	
						Sentencia judicial	X		pdf							
						Informe de cruce de información geográfica	X		pdf							
						Derecho de petición	X		pdf							
						Comunicación oficial	X		pdf							
						Aviso	X		pdf							
						Redacción técnica de linderos	X		pdf							
						Constancia ejecutoria	X		pdf							
						Providencia de restitución	X		pdf							
						Documento de identidad	X		pdf							
						Remisión orden judicial	X		pdf							
						Matriz ordenes de adjudicación- restitución	X		pdf							
						Informe técnico de georreferenciación	X		pdf							
						Concepto técnico de área topográfica	X		pdf							
						Informe al juez de la imposibilidad basada en el informe remitido por el área de topografía	X		pdf							
						Comunicación acto administrativo de adjudicación	X		pdf							
						Notificación acto administrativo de adjudicación	X		pdf							
						Remisión a la oficina de registros de instrumentos públicos	X		pdf							
						Constancia registro de la oficina de registro de instrumentos públicos	X		pdf							
						Registro de elección de régimen	X		pdf							
						Informe de visita topográfica	X		pdf							
						Producto cartográfico	X		pdf shape							
						Informe técnico predial	X		pdf							
						Plano	X		pdf shape							



ACTIVIDAD	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN	4
PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2022

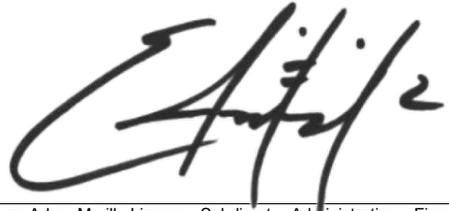
OFICINA PRODUCTORA	CÓDIGO			SERIE	SUBSERIE	Tipo Documental	TIPO DE SOPORTE		TIPO DE FORMATO	RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
	D	S	SB				FISICO	ELECTRÓNICO		ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	R	S	
																<p>de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio número 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13, 16 y 19 del Decreto número 2664 de 1994". Adicionalmente, porque los documentos que contiene la subserie podrían constituir elementos materiales probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario, artículo 33 y 145 de la Ley 1962 de 2019, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.</p> <p>El tiempo de retención se establece de acuerdo con lo señalado en la Ley 1719 del 18 de junio del 2014, Artículo 16: "el término de prescripción para las conductas punibles de desaparición forzada, tortura, homicidio de miembro de una organización sindical, homicidio de defensor de Derechos Humanos, homicidio de periodista y desplazamiento forzado será de treinta (30) años. En las conductas punibles de ejecución permanente el término de prescripción comenzará a correr desde la perpetración del último acto. La acción penal para los delitos de genocidio, lesa humanidad y crímenes de guerra será imprescriptible. De los cuales dos (2) años se conservará en el Archivo Gestión y veintiocho (28) en el Archivo Central. El cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 002 de 2014, artículo 10. "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen".</p> <p>La subserie adquiere valor secundario, puesto que la información contenida es reflejo de las medidas de valoración de los archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado específicamente esta agrupación documental contiene información relativa de aquellos estudios de contexto local, regional o nacional de desarrollo del conflicto armado y sus impactos diferenciados en la población, la respuesta de solicitudes de protección de las posibles víctimas frente a las vulnerabilidad de sus derechos humanos, los modos de vida, proyectos familiares, políticos y comunitarios afectados por la dinámica del conflicto armado interno y las reclamaciones de medidas de atención humanitaria en el marco de la denuncia de acciones constitucionales a nivel individual o colectivo, de posibles fallos, en los que la ANT puede incurrir en el desarrollo del cumplimiento de sus funciones. Adicionalmente, reflejan actividades misionales de la entidad, que son a su vez fuentes potenciales para investigaciones relacionadas con el ordenamiento social de la propiedad rural.</p> <p>Esta subserie deberá ser conservada tal como lo indica el Artículo 144 de Ley 1448 del 2011, dado sus valores identificados en temas de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado; igualmente se debe reproducir una copia de seguridad para ser resguardada en un servidor o repositorio seguro, una vez culminada la etapa de gestión. Cumplido el tiempo de retención en Archivo Central, estos documentos se conservarán en su soporte original y deberán ser transferidos al Archivo Histórico de acuerdo con los procedimientos dispuestos para tal fin.</p> <p>El proceso de reproducción técnica que realizará la Agencia Nacional de Tierras será la digitalización con fines archivísticos, este proceso se llevará a cabo para generar copias de seguridad o respaldo de documentos de archivo con un valor histórico y vital para la Entidad, por medio del Sistema Electrónico de Información, se crean las carpetas (expedientes) para agilizar los trámites administrativos. De otra parte, es importante resaltar que el proceso de digitalización se efectuará cuando la información este en custodia del archivo central y esta labor la adelantará la Subdirección Administrativa y Financiera, equipo de Gestión Documental.</p> <p>En relación con el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015 en su Artículo 29, numeral 9, la Secretaría General, será la unidad administrativa que debe Administrar los sistemas información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar el soporte técnico para su funcionamiento adecuado, coordinando lo pertinente.</p> <p><b>AGRUPACIÓN DOCUMENTAL SUJETA A RESERVA</b></p>
SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTION	420	35	18	PROCESOS	Procesos de Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales en Zonas No Focalizadas	Certificación sobre tiempo y lugar de domicilio o residencia	X		pdf	2	28	X			X	<p>Los Procesos de Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales en Zonas No Focalizadas, es una agrupación documental que contiene los registros de las actividades de adjudicación, regularización de la ocupación y tenencia de los bienes inmuebles ocupados de manera regular y lícita que hacen parte del Fondo Nacional Agrario FNA.</p> <p>La subserie tiene valor administrativo, pues son evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión a través del Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015 en su Artículo 24, numeral 1. Adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de acceso a tierras, adjudicación de subsidio integral de reforma agraria, titulación de baldíos, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales y adjudicación de bienes en cumplimiento de los programas especiales de dotación de tierras fijados por el Gobierno nacional, que a la fecha de entrada en operación de la Agencia Nacional de Tierras se encuentren en trámite y no hayan sido resueltos por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. 2. Adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de acceso a tierras en materia de adjudicación de subsidio integral de reforma agraria, adjudicación de baldíos, bienes fiscales patrimoniales y programas especiales de dotación de tierras fijados por el Gobierno nacional, que se inicien por demanda fuera de las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 3. Remitir a la Dirección de Acceso a Tierras, los expedientes de titulación de baldíos iniciados por demanda que se encuentren en zonas que posteriormente sean focalizadas para intervenciones por barrio por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 4. Solicitar a la Dirección de Asuntos Étnicos, dentro de los procedimientos de titulación de baldíos, la certificación sobre la existencia de solicitudes de titulación colectiva en favor de comunidades étnicas de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 2.14.10.5.3 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.</p> <p>La subserie tiene valor legal según lo dispuesto con la Ley 1448 de 2011: "por la cual se dictan medidas</p>
						Declaración de renta y patrimonio	X		pdf							
						Escritura pública	X		pdf							
						Recibo de pago impuestos	X		pdf							
						Autorización construcción de obra	X		pdf							
						Notificación del proceso de adjudicación de bienes fiscales patrimoniales	X		pdf							
						Documento de identidad	X		pdf							
						Declaración extrajulicio	X		pdf							
						Certificación del solicitante	X		pdf							
						Declaración de unión marital	X		pdf							
						Declaración juramentada	X		pdf							
						Contrato de compraventa	X		pdf							
						Autorización para ingresar al predio	X		pdf							
						Auto	X		pdf							
						Resolución	X		pdf							
						Sentencia judicial	X		pdf							
						Documento privado que indique relación con el predio CERTIFICADO ALCALDIA	X		pdf							
						Acta ()	X		pdf							
						Certificación de reconversión del uso del suelo	X		pdf							







ACTIVIDAD	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN	4
PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2022

OFICINA PRODUCTORA		CÓDIGO			SERIE			SUBSERIE			Tipo Documental		TIPO DE SOPORTE		TIPO DE FORMATO		RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO		
D	S	SB									FISICO	ELECTRÓNICO			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	R	S					
CONVENCIONES: - CÓDIGO D: Código de Dependencia S: Código de Serie Documental SB: Código de Subserie Documental  - DISPOSICIÓN FINAL CT: Conservación Total E: Eliminación R: Reprografía S: Selección																									
Fecha de Aprobación de Comité Institucional de Gestión y Desempeño:		9/06/2023																							
					Edwar Arbey Murillo Linares - Subdirector Administrativo y Financiero Responsable del Área Gestión Documental																	Angela Lorena Ortiz Rosero Secretaria General			